

## CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

Expediente n.º: 06-600-08

Objeto de la contratación: Servicio de Dossier digitalizado de prensa para el Parlamento Vasco.  
Procedimiento: contratación de suministros por procedimiento negociado.

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO:

- 1.1.- Expresión de la codificación correspondiente de la nomenclatura de la clasificación nacional de productos por actividades (CPA-2002): 1016 22.12.12
- 1.2.- Número de referencia de la C.P.V (Reglamento (CE) n.º 2151/2003, de la Comisión, de 16 de diciembre de 2003):

#### Nomenclatura principal Nomenclatura complementaria

##### Objeto principal:

El especificado en el pliego de cláusulas técnicas (punto 1)

##### Objeto adicional

##### 1.3.- Expresión de los documentos incorporados al expediente que revisten carácter contractual:

Pliego de cláusulas administrativas particulares

Pliego de cláusulas técnicas

Contrato (una vez realizada la adjudicación)

##### 1.4.- Necesidades administrativas a satisfacer: Las descritas en el objeto principal (remisión al pliego de cláusulas técnicas).

##### 1.5.- Existencia de lotes (sí/no): no

a) Reglas especiales para licitar a los lotes (sí/no):

b) Reglas especiales para adjudicar los lotes (sí/no):

##### 1.6.- Posibilidad de introducir variantes (sí/no): Solamente se presentará una alternativa en cada oferta.





2.- **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** La Mesa del Parlamento Vasco

2.1.- Estará asistido por mesa de contratación (sí/no): sí

2.2.- En el caso de procedimiento negociado sin publicidad previa, indicar si se realizará apertura pública de las ofertas (sí/no): se trata de procedimiento negociado con publicidad previa.

3.- **NÚMERO DE EXPEDIENTE:** 06-600-08

4.- **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PREVIA (sí/no):** sí

4.1- Supuesto que autoriza el procedimiento negociado: Artículo 157. f) de la LCSP

5.- **EN LOS NEGOCIADOS SIN PUBLICIDAD POR RAZÓN DE LA CUANTÍA, INDICAR SI SE TRATA DE UN CONTRATO RESERVADO A:**

- Centros Especiales de Empleo (sí/no): no
- Su ejecución en el marco de programas de empleo protegido (sí/no): no
- Otros (indicar reserva):

6.- **SE TRATA DE UN CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (si/no):**  
no

6.1.- Valor estimado del contrato a efectos de la sujeción a la regulación armonizada.

6.2.- Método o regla empleada para su determinación.

7.- **TRAMITACIÓN URGENTE (sí/no):** no

8.- **SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA (sí/no):** no

9.- **PERFIL DEL CONTRATANTE. LUGAR DONDE SE PUEDE EXAMINAR LAS BASES Y DEMÁS**

**DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS E INFORMACION REFERENTE A PROTECCIÓN DEL EMPLEO, MEDIOAMBIENTE E IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES.**

9.1.- Perfil del contratante se accederá desde la Web institucional e incluye datos e informaciones referentes a la actividad contractual del órgano de contratación.





9.2.- Lugar donde se puede examinar las bases y demás documentación de interés:

Pag\_Web [www.parlamento.euskadi.net](http://www.parlamento.euskadi.net) (Dataweb – Servicios – Licitaciones)

Contacto: Sección de Protocolo, Prensa y Servicios Auxiliares (Sra. Elena López de Aretxabaleta)

Tfno: 945.004158

Fax: 945.146016

E\_mail: elena.la@parlam.euskadi.net

9.3.- Información referente a protección de empleo, medio ambiente e igualdad de mujeres y hombres.

La empresa candidata podrá obtener en la Dirección de Trabajo y Seguridad Social del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social la información relativa a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, aplicables a la ejecución del contrato además de las cláusulas adicionales en su caso previstas en los pliegos del contrato.

Podrá obtener en la Viceconsejería de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de su sociedad pública IHOBE, la información relativa a las disposiciones vigentes en materia de medio ambiente aplicables a la ejecución del contrato además de las cláusulas adicionales en su caso previstas en los pliegos del contrato.

Asimismo, podrá obtener en el organismo autónomo EMAKUNDE-Instituto Vasco de la Mujer la información relativa a las disposiciones vigentes en materia de igualdad de mujeres y hombres, aplicables a la ejecución del contrato además de las cláusulas adicionales en su caso previstas en los pliegos del contrato

## 10.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

10.1.- Límite máximo del gasto en los contratos a que se refiere el artículo 71.6.b) del RGLCAP: 50.000 euros anuales. Se incluyen todo tipo de gastos en los que pudiera incurrir el adjudicatario tales como desplazamientos, dietas, etc. Así como cualquier tipo de impuesto, en especial el IVA.

10.2.- En el caso de que parte del precio se pague con bienes a entregar por la Administración, importe del presupuesto de licitación que corresponde a dichos bienes (artículo 270 LCSP): no procede

## 11.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (en su caso, distribución en anualidades):





Con cargo al ejercicio del año 2008 (y sucesivos en caso de prórroga)

12.- DURACIÓN DEL SUMINISTRO Y/O PLAZO DE ENTREGA: Duración: dos años. Ejecución en el plazo de un mes a partir de la fecha de la firma del contrato.

12.1.- Plazos parciales: No se contemplan

13.- PRÓRROGA DEL CONTRATO (sí/no): sí cabe

13.1.- Número de prórrogas que pueden adoptarse: dos

13.2.- Duración de cada una de las prórrogas: un año

14.- FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán mensualmente.

15.- ABONOS A CUENTA: no se contemplan

15.1.- Definición de las operaciones susceptibles de abonos a cuenta:

15.2.- Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:

15.3.- Plan de amortización de los abonos a cuenta:

15.4.- Garantía a prestar:

16.- REVISIÓN DE PRECIOS (sí/no): no

16.1.- Índice o fórmula de carácter oficial aplicable:

16.2.- Método o sistema para su aplicación:

17.- CLÁUSULA DE VARIACION DEL PRECIO EN FUNCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE DETERMINADOS OBJETIVOS DE PLAZOS O DE RENDIMIENTO (si/no). no

18.- GARANTÍAS:

18.1.- Garantía provisional: no se establece

18.2.- Garantía definitiva: 5% del importe total de la oferta, IVA excluido

18.3.- Garantía complementaria: supuesto del artículo 83.2 de la LCSP





- 19.- IMPORTE DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD (en su caso):
- 20.- PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBCONTRATACIÓN: no cabe subcontratación
- 21.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO: Parlamento Vasco, c/ Becerro de Bengoa, s/n, 01005 Vitoria-Gasteiz.
- 22.- MODO DE EJERCER LA FACULTAD DE VIGILANCIA Y EXAMEN POR LA ADMINISTRACIÓN EN LOS CASOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 67.5.c) DEL RGLCAP: el ordinario
- 23.- INSTALACIÓN DE LOS BIENES, CARACTERÍSTICAS DE ÉSTA Y COSTE QUE REPRESENTA DENTRO DEL PRESUPUESTO TOTAL: no se deslinda del presupuesto total.
- 24.- COMPROBACIONES QUE SE RESERVA LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LAS CALIDADES DE LOS BIENES: El pago se efectuará una vez se realice la entrega a satisfacción del Parlamento Vasco
- 25.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL RECONOCIMIENTO DEL MATERIAL AL TIEMPO DE LA RECEPCIÓN: Se emitirá informe al respecto por parte de la Sección de Protocolo, Prensa y Servicios Auxiliares.
- 26.- PENALIDADES DISTINTAS A LAS ENUMERADAS EN EL ARTICULO 196.4 DE LA LCSP:
- 27.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OTRAS CLAUSULAS CONTRACTUALES DISTINTAS DEL PRECIO (si/no): en caso de incumplimiento del plazo de ejecución fijado por el adjudicatario en su oferta (salvo causas imputables al Parlamento Vasco), se aplicará una penalización del 1% del importe total de la adjudicación por día de retraso.
- 28.- SUPUESTOS EN QUE, EN SU CASO, LOS INCUMPLIMIENTOS DE CARÁCTER PARCIAL SERÁN CAUSA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: los contemplados en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (artículos 206 y 275).
- 29.- ESTE CONTRATO ESTÁ SUJETO A LAS REGLAS DE CONFIDENCIALIDAD CONTEMPLADAS EN LA CLÁUSULAS 15.10 DEL PLIEGO. Sí
- 30.- PLAZO DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA:





30.1.- Plazo de Recepción: máximo de un mes

30.2.- Plazo de Garantía: 1 año, contado a partir de la aprobación del acta de recepción definitiva.

**31.- CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

El uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato ha de observarse lo estipulado en la cláusula 16.5 del pliego.

**32.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE TIPO MEDIOAMBIENTAL O SOCIAL No proceden**

32.1.- De carácter medioambiental:

32.2.- De carácter social:

**33.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DE OFERTAS:**

Lugar: Parlamento Vasco, Registro General, c/Becerro de Bengoa, s/n, 01005 Vitoria-Gasteiz-

Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

Fax: 945.146016. Se remitirá fotocopia del documento sellado por correos, donde conste la fecha y hora del envío.

33.2.- Si procede, indicar que en el negociado sin publicidad previa los dos sobres (A y B) deben presentarse simultáneamente (sí/no):

**34.- CONDICIONES DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y DE SOLVENCIA TÉCNICA REQUERIDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO:**





**34.1.- Los interesados acreditarán por lo medios fijados a continuación los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional conforme a los artículos 64 y 66 de la LCSP:**

**a) Medios de acreditación:**

- a. - Solvencia económica y financiera: Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
  - b. Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
  - c. Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- 
- a. - Solvencia técnica: Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
  - b. Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
  - c. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
  - d. Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.





- e. Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

**34.2.- En el caso de que el anexo IV del pliego contemple concretos medios personales o materiales, el licitador deberá suscribir y presentar el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato dichos medios según el modelo recogido en el citado anexo IV. No se contemplan**

**35.- EN EL CASO DE NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PREVIA, INDICAR LOS CRITERIOS OBJETIVOS CON ARREGLO A LOS CUALES EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CURSARÁ LAS INVITACIONES A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO; Y, EN SU CASO, LÍMITES INFERIOR Y SUPERIOR DENTRO DE LOS QUE SE SITÚA EL NÚMERO DE EMPRESAS QUE PROYECTA INVITAR:**

35.1.- Criterios objetivos que han servir para la selección:

1) Equipo tecnológico y humano que va a prestar el servicio.....	30
2) Número de medios.....	20
3) Número de alarmas .....	10
4) Número de estadísticas.....	10
5) Oferta económica.....	20
6) Mejoras al pliego.....	10

**TOTAL..... 100**

**35.2.- Límite inferior de empresas a invitar: tres**

**35.3.- Límite superior de empresas a invitar: cinco**

**35.4.- Documentación que debe presentar en el sobre «B» quien concurra, al efecto de acreditar que cumple con los criterios que han de servir de base para la selección de las empresas que soliciten participar.**

- DNI de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado (en este caso, acompañándose de apoderamiento bastante).
- Si el proponente es persona jurídica, escritura de constitución y modificación, en su caso, de la misma
- Acreditación, conforme a lo establecido en el punto 7.7.4. de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en los números 1 y 2 del artículo 49 de la LCSP.





- Justificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (conforme previene el artículo 15 del RGLCAP)
- Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.
- Documentación acreditativa de los requisitos de solvencia económica y financiera y solvencia técnica.
- En el caso de unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá acreditar su capacidad de obrar y su solvencia de la forma descrita anteriormente.

### 36.- ADJUDICACIÓN:

**36.1.- La Administración podrá adjudicar el contrato tras negociar sus condiciones con una o varias empresas que hayan presentado oferta, según lo dispuesto en el cláusula 9.2 del pliego.**

36.2.- De estimarse precisos, criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, junto con las fórmulas establecidas para su valoración cuando resulten en función de los criterios.

1) Equipo tecnológico y humano que va a prestar el servicio.....	30
2) Número de medios.....	20
3) Oferta económica.....	20
4) Número de alarmas.....	10
5) Número de estadísticas.....	10
6) Mejoras al pliego.....	10

**TOTAL..... 100**

**36.3.- En su caso, fases de valoración de las ofertas en que operarán los distintos criterios de adjudicación, numeradas por el orden en que operarán y umbral mínimo de puntuación exigido (la valoración del precio u oferta económica se realizará en la última fase de valoración): no procede**





**37.- EN SU CASO, DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR QUIEN PRESENTA OFERTA (al objeto de valorar los criterios de adjudicación fijados en el punto 36.2 de esta carátula):** Documentación acreditativa y descriptiva de cada criterio a valorar.

**37.1.- Si entre los citados criterios se contempla el concepto «otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de adjudicación, se estará a lo previsto en la cláusula 7.6.4 y anexo III del pliego, teniendo en cuenta en el caso de que se encuentren fijados los siguientes límites y condiciones: no se contempla**

**38.- ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DEL CONTRATO NO SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN ADEMÁS DE LOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA 8.2.1.b) DEL PLIEGO.**

- Obligaciones previas a la formalización del contrato.
- Formalización del contrato.
- Abonos a cuenta.
- Revisión de precios.
- Obligaciones del contratista.
- Dirección del contrato.
- Cesión del contrato y subcontratación.
- Modificación del contrato.
- Liquidación.
- Devolución de garantía.
- Incumplimiento contractual.
- Incumplimiento de los plazos.

**39.- OTRAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADICIONALES A LAS INDICADAS EN EL PLIEGO: no se establecen**

